RESOLUCIÓN 1041 DE 2007

(marzo 30)

Diario Oficial No. 46.596 de 11 de abril de 2007

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 2750 de 2008>

Por medio de la cual se adopta la documentación de la División Criminalística del Cuerpo Técnico de Investigación para la implementación de la norma ISO IEC 17025:2005 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 2750 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 46.995 de 20 de mayo de 2008, 'Por medio de la cual se adoptan los documentos de la División Criminalística que hacen parte del Proceso Penal en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad'

- Modificada por la Resolución 4573 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.834 de 6 de diciembre de 2007, 'Por medio de la cual se adiciona la Resolución 0-1041 del 30 de marzo de 2007 que adopta la documentación de la División Criminalística del cuerpo Técnico de investigación para la implementación de la Norma ISO IEC 17025:2005 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración'

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los numerales 5, 14 y 17 del artículo 11 de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 213 de la Ley 906 de 2004, en el último párrafo determina que *“la Fiscalía General de la Nación, dispondrá de protocolos, previamente elaborados, que serán de riguroso cumplimiento, en el desarrollo de la actividad investigativa regulada en esta sección”;*

Que en cumplimiento de lo señalado en la ley anteriormente citada se requiere elaborar los protocolos, teniendo en cuenta los avances científicos y técnicos;

Que la Ley 872 de 2003, en su artículo 1o, dice: *“Créase el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social, en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El Sistema de Gestión de la Calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente”;*

Que en complemento a la implementación de la norma NTC GP 1000:2004 *“Sistema de Gestión de la Calidad para la Rama Ejecutiva del Poder Público y Otras Entidades Prestadoras de Servicios. Requisitos”*, la entidad decide implementar la norma técnica ISO IEC 17025:2005 *“Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración”,* la cual tiene requisitos comunes con la norma inicialmente citada y hace parte integral del Sistema de Gestión de la Calidad de la Fiscalía General de la Nación;

Que se debe contar con la documentación mínima necesaria para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad y la adecuada implementación de la ISO IEC 17025:2005, la cual incluye la definición del manual técnico de acreditación, procedimientos, protocolos y demás documentos requeridos para la eficaz planificación, operación y control de los laboratorios de la entidad;

Que la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en la Fiscalía General de la Nación y de la norma técnica ISO IEC 17025:2005 se hará de forma gradual en los grupos de la Sección de Identificación de la entidad, iniciando en el nivel central y continuando en las seccionales hasta cubrir la Entidad en el nivel nacional;

Que una vez la entidad decide implementar la norma ISO IEC 17025:2005 acoge las disposiciones relativas a estructura, documentación y responsabilidades necesarias para la operacionalización de la misma, razón por la cual este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 2750 de 2008> Adoptar en la División Criminalística del Cuerpo Técnico de Investigación y cuando aplique en las seccionales, los documentos que se relacionan a continuación:

Manuales:

Código	Denominación
FGN-42000-MT-01	Manual de Buenas Prácticas

Procedimientos:

Código	Denominación

Procedimientos:

Código	Denominación
FGN-42000-P-01	Servicio al Cliente (Revisión de pedidos, ofertas y contratos, Servicio al cliente, atención a quejas)
FGN-42000-P-02	Cooperación en la ejecución de ensayos (Subcontratación servicios)
FGN-42000-P-03	Compra de Bienes y Servicios
FGN-42000-P-05	Control de Ensayo No Conforme
FGN-42000-P-06	Revisión por la Dirección
FGN-42000-P-07	Inducción y Formación de los Servidores en los Grupos
FGN-42000-P-08	Validación de Métodos de Ensayo
FGN-42000-P-09	Control de Instrumentos

FGN-42000-P-10	Manejo de Sustancias Químicas
FGN-42000-P-11	Aseguramiento de la Calidad de los Resultados de Ensayo
FGN-42000-P-12	Cálculo de la Incertidumbre de la Medición

<Procedimientos adicionados por el artículo 1 de la Resolución 4573 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:>

Código	Denominación
FGN-42000-P-04	Calibración de cintas métricas y testigos métricos
FGN-42000-P-13	Calibración de instrumentos de medición de temperatura
FGN-42000-P-14	Calibración de balanzas
FGN-42000-P-15	Calibración de dinamómetro
FGN-42000-P-16	Calibración de manómetros
FGN-42000-P-17	Calibración de pie de rey
FGN-42000-P-19	Calibración de pHmetro
FGN-42000-P-20	Calibración de máquinas de medición de longitudes

FORMATOS:

Código	Denominación
FGN-42000-F-38	Programa de calibración de patrones
FGN-42000-F-39	Resultados de calibración de cintas métricas y testigos métricos
FGN-42000-F-40	Resultados de calibración manómetros
FGN-42000-F-41	Cálculo de la incertidumbre de la medición
FGN-42000-F-42	Resultados de calibración para balanzas especiales clase I
FGN-42000-F-43	Resultados de calibración para balanzas especiales clase II III IIII
FGN-42000-F-44	Informe de calibración balanzas
FGN-42000-F-45	Resultados de calibración dinamómetros
FGN-42000-F-46	Informe de calibración dinamómetros
FGN-42000-F-47	Informe de calibración cintas métricas y testigos métricos
FGN-42000-F-48	Resultados de calibración máquinas de medición de longitudes
FGN-42000-F-49	Informe de calibración máquinas de medición de longitudes
FGN-42000-F-50	Resultados de calibración phmetros
FGN-42000-F-51	Informe de calibración phmetros
FGN-42000-F-52	Resultados de calibración de instrumentos de medición
FGN-42000-F-53	Informe de calibración de instrumentos de medición
FGN-42000-F-54	Resultados de calibración pie de rey
FGN-42000-F-55	Informe de calibración de pie de rey
FGN-42000-F-56	Plan de mantenimiento de equipos patrones
FGN-42000-F-57	Registro de equipos calibrados
FGN-42000-F-58	Informe de calibración manómetros
FGN-42000-F-59	Operación equipos patrones
FGN-42000-F-60	Entrega de resultados de calibración
FGN-42000-F-61	Registro de temperatura y humedad relativa 1

Notas de Vigencia

- Procedimientos adicionados por el artículo 1 de la Resolución 4573 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.834 de 6 de diciembre de 2007.

Guías

Código	Denominación
FGN-42000-G-01	Guías de Formulación

Formatos:

Código	Denominación
FGN-42000-F-01	Planificación de la Validación de Métodos
FGN-42000-F-02	Informe de Validación del Método
FGN-42000-F-03	Control de Ensayo No Conforme
FGN-42000-F-04	Desarrollo Validación de Métodos
FGN-42000-F-06	Distribución de Elementos de Consumo
FGN-42000-F-07	Listado de Entidades Aprobadas para Cooperación
FGN-42000-F-08	Inducción Técnica General
FGN-42000-F-09	Inducción Técnica con Tutoría
FGN-42000-F-12	Registro de Preparación de Sustancias Químicas
FGN-42000-F-13	Etiqueta
FGN-42000-F-14	Características Generales del Instrumento
FGN-42000-F-15	Hoja de Control del Instrumento
FGN-42000-F-16	Mantenimiento del Instrumento
FGN-42000-F-17	Comprobación del Instrumento
FGN-42000-F-18	Informe de Calibración del Instrumento
FGN-42000-F-19	Programa de Mantenimiento, Calibración, Comprobación de Instrumentos
FGN-42000-F-20	Listado de Instrumentos
FGN-42000-F-21	Listado de Sustancias y/o Materiales de Referencia
FGN-42000-F-22	Salida y Entrada de Instrumentos
FGN-42000-F-23	Control Acceso a las Instalaciones
FGN-42000-F-24	Encuesta de Servicio al Cliente
FGN-42000-F-25	Recepción de Quejas
FGN-42000-F-26	Seguimiento a la Calidad de Bienes y Servicios
FGN-42000-F-27	Comparación Interlaboratorios y Repetición de Ensayos
FGN-42000-F-28	Cronograma de Aseguramiento de calidad de los Resultados
FGN-42000-F-29	Acta de Visita a Entidades Autoridades para Cooperación

FGN-42000-F-30	Supervisión de Actividades de Ensayo
FGN-42000-F-31	Certificado de Validación
FGN-42000-F-32	Acta de Revisión del Sistema de Gestión de la Calidad
FGN-42000-F-33	Acta de Reunión
FGN-42000-F-34	Control Uso de Instrumentos
FGN-42000-F-35	Supervisión de Aseo
FGN-42000-F-36	Formato Ingreso de Reactivos
FGN-42000-F-37	Formato Consumo de Reactivos

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 2750 de 2008> Es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores de la División Criminalística del Cuerpo Técnico de Investigación, seguir los lineamientos y aplicar la documentación generada con la implementación de la norma ISO IEC 17025:2005 del Sistema de Gestión de la Calidad de la Fiscalía General de la Nación.

PARÁGRAFO. Las responsabilidades de los servidores involucrados en la implementación de la norma ISO IEC 17025:2005 aparecen en el Manual Técnico de Acreditación del grupo.

ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 2750 de 2008> Los ajustes, actualizaciones y propuestas de mejoramiento continuo a la documentación aprobada mediante la presente resolución, serán tramitadas siguiendo los lineamientos para el control de documentos del Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 2750 de 2008> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y complementa las Resoluciones 0-0694 del 18 de febrero de 2005 y 02738 del 28 de junio de 2005.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de marzo de 2007.

El Fiscal General de la Nación,

MARIO GERMÁN IGUARÁN ARANA.



